



**MAT.:** Declara la condición de Alerta Amarilla para la comuna de Tomé por sistema frontal.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0753/**

Concepción, lunes 25 de abril de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta N°1187 de 2015, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. El informe técnico de riesgo meteorológico entregado por la Dirección Meteorológica de Chile el día 22-04-2016, el cual establece que para el sábado 23 de abril de 2016 continuarán las precipitaciones en la Región del Biobío, con vientos de hasta 60 km/hr en la costa.

2. Los reportes entregados por la Municipalidad de Tomé y Carabineros de las provincia de Concepción, los cuales registran desbordes de diversos canales en la comuna de Tomé, provocando deslizamiento de suelos, inundaciones y afectación a viviendas.

**RESUELVO:**

3. **DECLÁRESE la condición de Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Tomé, a contar de las 02:10 horas del día 23-04-2016, hasta que las condiciones así lo ameriten.

4. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director(a) Regional de ONEMI, quien estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

5. Los señores Alcaldes, los señores Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



RAH/CZA  
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Municipalidad de Tomé - Gobernación Provincial de Concepción - Of. de Partes - Transparencia Activa